Alcaldía de Itagüí	ACTA DE REANUDACIÓN	Código: FO-AD-30
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: 09/03/2023

Fecha: 11 de Noviembre de 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor (en caso de obra pública con interventoría externa) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO _X__	NÚMERO:	SGM-CD-006-2025		
CONVENIO ___	FECHA:	01	01	2025
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios			
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INICIAL Y SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CONDUCIDAS AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.				
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGÜÍ			
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY MUÑOZ DUQUE			
C.C.	1.128.393.897			
VALOR [$]:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L $350.000.000			
PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025			
Prorroga No	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA		
Adición No	NO APLICA	NO APLICA		
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 01	05 de noviembre de 2025			
FECHA DE REANUDACIÓN N° 01	11 de noviembre de 2025			
SUPERVISOR	*Nombre:*	*JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA*		
	Cargo:	*Secretario de Gobierno*		
INTERVENTOR	*N° del Contrato*	NO APLICA		
	Razón Social	NO APLICA		
	Representante Legal	NO APLICA		

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 01 de enero de 2025, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025

Que mediante Acta de Suspensión No. 01 el plazo del contrato se suspendió a partir del 5 de noviembre de 2025 por las siguientes causas: La ejecución de adecuaciones locativas en el lugar destinado para la prestación del servicio, las cuales se adelantaron por motivos de seguridad y de optimización del espacio físico. Dichas intervenciones resultan indispensables para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, acceso, salubridad y seguridad tanto para los usuarios como para los funcionarios, evitando riesgos en el desarrollo normal de las actividades contractuales.

Previo a la suspensión, se llevó a cabo una evaluación del estado del contrato, en el cual se evidencia que hasta la fecha se habían ejecutado las actividades programadas conforme al contrato inicial, a la fecha de suspensión, se cuenta con actividades cumplidas y debidamente certificadas, así como con compromisos pendientes que podrán retomarse una vez culminen las adecuaciones y el sitio cuente con las condiciones necesarias para la correcta prestación del servicio.

Es importante precisar que la suspensión tiene carácter preventivo y temporal, y su finalidad es salvaguardar la integridad de las personas involucradas y asegurar que la prestación del servicio se realice en condiciones óptimas, garantizando el cumplimiento eficiente del objeto contractual.

- Que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas

ACUERDAN:

- Reanudar la ejecución del contrato a partir del 11 de noviembre de 2025 por lo tanto, la nueva fecha de terminación será el día 31 de diciembre de 2025.

- El Contratista y el supervisor realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro.

- El contratista tiene la obligación de informar a la compañía aseguradora (o entidad que expide la garantía, según aplique) sobre la presente reanudación del contrato a fin de modificar las vigencias de las garantías que amparan el mismo.

- El supervisor tiene la obligación de allegar a la Secretaría Jurídica el acta de reanudación debidamente suscrita y el anexo de la póliza con la modificación en las vigencias de los amparos, de acuerdo al término de la suspensión, dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la fecha acordada de reanudación de actividades para no incurrir en extemporaneidades de publicación en los portales de Ley, de lo contrario será

responsable de dicha falta. (la fecha de expedición del anexo de las pólizas debe ser igual o anterior a la fecha del acta de reanudación)

- Las partes manifiestan que la reanudación del contrato no generará sobrecostos en el mismo.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron: 12 NOV 2025

HENRY MUÑOZ DUQUE
Representante Legal
Contratista

JEAN MAURICIO SÁNCHEZ SILVA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Itagui
Secretaria Juridica
Fecha: 12/11/25 Hora: 3:31.
Quien Recibe:

MUNICIPIO DE ITAGUI